

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75**MADRID NÚMERO 96**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 1.081 de 2015, entre “Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros” y “Misbe Instalaciones, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 155 de 2016

Magistrada-juez: doña Begoña Álvarez García.

Lugar: Madrid.

Fecha: 17 de mayo de 2016.

Vistos por doña Begoña Álvarez García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 96 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.081 de 2015, a instancias de “Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, frente a “Misbe Instalaciones, Sociedad Limitada”, vengo a resolver conforme a los siguientes:

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de “Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, contra “Misbe Instalaciones, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.992,18 euros, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia previa en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Misbe Instalaciones, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/973/17)

